

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5829 *COMAR INVERSIONES Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE). ALLERANA DE SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, NUEVA VIDERE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, COMAR INVERSIONES INTERNACIONALES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la UE en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los ciudadanos; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la UE se hace público que, La Junta General Universal de Socios de "Comar Inversiones y Dirección de Empresas, S.L., y las Juntas Generales Universales de Socio Único de las sociedades "Allerana de Servicios e Inversiones, S.L.- Sociedad Unipersonal"; "Nueva Videre, S.L.- Sociedad Unipersonal" Y "Comar Inversiones Internacionales, S.L.- Sociedad Unipersonal" han aprobado, cada una de ellas, por unanimidad, en fecha 14 de octubre de 2024, la fusión por absorción, por el procedimiento de Acuerdo Unánime y Absorción de sociedades íntegramente participadas, en cuya virtud las sociedades "Allerana de Servicios e Inversiones, S.L.- Sociedad Unipersonal"; "Nueva Videre, S.L.- Sociedad Unipersonal" Y "Comar Inversiones Internacionales, S.L.- Sociedad Unipersonal" son absorbidas por "Comar Inversiones y Dirección de Empresas, S.L., con extinción, vía disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente por sucesión universal los respectivos patrimonios de las sociedades absorbidas, que se extinguen.

De conformidad con lo previsto en el art 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio

A Coruña, 28 de octubre de 2024.- El Secretario no consejero de Comar Inversiones y Dirección de Empresas, SL, Francisco Javier García de los Reyes-García. El administrador único de Nueva Videre, SLU y Comar Inversiones Internacionales, SLU, la sociedad Comar Inversiones y Dirección de Empresas, SL, representada por Francisco Javier García de los Reyes-García, El el administrador único de Allerana de Servicios e Inversiones, SLU, la sociedad Comar Inversiones y Dirección de Empresas, SL, representada por Manuel Collazo Mato.

ID: A240049014-1